



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO

Lima, 09 de Julio del 2022

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000943-2022-D-FCM/UNMSM

Visto, el expediente con Registro de Mesa de Partes Virtual N° F1420-20220000221, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre Aprobación de la Distribución de Plazas, Convocatoria, Bases, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes (DE AUXILIARES) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la Facultad de Ciencias Matemáticas;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 008306-2022-R/UNMSM de fecha 07 de julio del 2022, se aprobó Convocatoria, Bases, Cronograma y Cuadro De Plazas Vacantes (DE AUXILIARES) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ; y la Resolución Rectoral N° 008305-2022-R/UNMSM de fecha 07 de julio del 2022 que aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante Oficio Circular N° 000007-2022/D-FCM/UNMSM de fecha 08 de julio del 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas propone la Distribución de Plazas, Convocatoria, Bases, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes (DE AUXILIARES) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la Facultad de Ciencias Matemáticas;

Que, mediante Oficio N° 000114-2022/DAIO-FCM/UNMSM de fecha 08 de julio del 2022, el Departamento Académico de Matemática remite los perfiles y sumillas para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante Oficio N°000089-2022/DAEST-FCM/UNMSM de fecha 09 de julio del 2022, el Departamento Académico de Estadística remite los perfiles y sumillas para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante Oficio N°000162-2022/DAMAT-FCM/UNMSM de fecha 09 de julio del 2022, el Departamento Académico de Matemática remite los perfiles y sumillas para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, de acuerdo a la normativa vigente es necesario emitir el acto administrativo que apruebe con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Distribución de Plazas, Convocatoria, Bases, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes (DE AUXILIARES) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la Facultad de Ciencias Matemáticas; y,

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1°. Aprobar, la Distribución de Plazas, Convocatoria, Bases, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes (DE AUXILIARES) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la Facultad de Ciencias Matemáticas, que en anexo a fojas diecisiete (17) forman parte de la presente Resolución Decanal.

2°. Encargar, a la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas, llevar a cabo el Proceso del Concurso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la Facultad de Ciencias Matemáticas.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO

3°. Elevar, la presente Resolución al Rectorado para conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DR. PAULO CESAR OLIVARES TAIPE
VICEDECANO ACADÉMICO

DR. ALFONSO PÉREZ SALVATIERRA
DECANO

APS/PCOT/mlbc





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO

CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE



Firmado digitalmente por PEREZ
SALVATIERRA Alfonso FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:30:38 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVARES
TAIPE Paulo Cesar FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:12:12 -05:00

BASES*

2022

***Las bases se aprueban mediante resolución de decanato y son de obligatorio cumplimiento**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO



Firmado digitalmente por PEREZ
SALVATIERRA Alfonso FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:31:38 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVARES
TAIPE Paulo Cesar FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:12:49 -05:00

BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Ciencias Matemáticas.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Decreto Supremo N.º 229-2018-EF
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.
- Ley N.º 31349 Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante **EL JURADO**), La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

4. DOCENTE ORDINARIO

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO



Firmado digitalmente por PEREZ
SALVATIERRA Alfonso FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:32:01 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVARES
TAIPE Paulo Cesar FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:13:05 -05:00

5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

El director de la escuela profesional solicita al director de Departamento Académico la asignación de docentes fundamentando su petición. La asignación de plaza es aprobada por el Consejo de Facultad.

6. DE LA CONVOCATORIA

6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.

6.2. La convocatoria especificará:

- Número de plazas
- Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la facultad de Ciencias Matemáticas

7. DE LOS REQUISITOS

7.1. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- b) Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología (*).
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (**).
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del presente reglamento.

(*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.° 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.°049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.

(**) El ejercicio profesional se considera a partir de la condición de egresado. Se contabilizan las prácticas profesionales conforme a lo estipulado en el art. 3° de la Ley N° 31396

8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al decano, según el Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la Tabla N.°1.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma del grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO



Firmado digitalmente por PEREZ
SALVATIERRA Alfonso FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:32:24 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVARES
TAIPE Paulo Cesar FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:13:28 -05:00

- e. Copia del diploma de grado de Maestro o Doctor, o segunda especialización para los casos de carreras de medicina y odontología para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Declaración jurada según Anexo N.º 2.
- h. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.
- i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 33º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.º 1272 y 1295.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

- 8.2. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 8.3. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de **EL JURADO Y LA COMISIÓN**

9.1. EL JURADO

Debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 19º del “**Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**”, aprobados mediante Resolución Rectoral N.º 07939-R-18. 05.12. 2018.

Para efecto de la evaluación se entiende por trayectoria académica “**Son los logros del docente en su labor investigativa, formativa, de proyección, extensión y de gestión durante su desempeño en la universidad**”.

No deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

La evaluación de la capacidad docente comprende la entrevista personal y la clase modelo, que será llevada a cabo en forma presencial o no presencial (virtual) por el Jurado de Pares Académicos Externos, artículo 32º del presente reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO



Firmado digitalmente por PEREZ
SALVATIERRA Alfonso FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:32:52 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVARES
TAIPE Paulo César FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:13:43 -05:00

9.2. LA COMISIÓN

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

9.3. LAS ACTAS

Las actas virtuales, formuladas por el Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas escaneadas en formato PDF.

***TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS**

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
 - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
 - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88º de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo Nº 1272).



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO



Firmado digitalmente por PEREZ
SALVATIERRA Alfonso FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:33:32 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVARES
TAIPE Paulo Cesar FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:14:02 -05:00

9.4. La evaluación comprende dos fases:

Primera :

Capacidad docente a cargo de EL JURADO comprende:

- Entrevista personal.
- Clase modelo.

Segunda :

Currículo vitae a cargo de LA COMISIÓN.

9.5. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar : 55 puntos.

9.6. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

9.7. Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.

9.8. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

9.9. Para efectos de la evaluación de la clase modelo las facultades deberán proporcionar al postulante el acceso respectivo para la clase virtual, según programación.

9.10. Las facultades brindarán el soporte técnico informático al Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos, Jurado de Pares Académicos Externos y a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento para el cumplimiento de sus funciones no presenciales (virtual).

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41° del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de un (1) día hábil de notificado. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO



Firmado digitalmente por PEREZ
SALVATIERRA Alfonso FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:33:56 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVARES
TAIPE Paulo Cesar FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:14:21 -05:00

ANEXO 1 SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

(Apellidos y nombres).....

Identificado con DNI N.º Domiciliado en.....

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Matemáticas a fin de postular a: la CATEGORÍA de.....y CLASE

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM, según Anexo 2.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales, según Anexo 2.
- i. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*), según Anexo 3.
- j. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 4.
- k. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.

POR LO TANTO:

Pido a usted señor decano admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico.....Teléfono.....

.....las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO



Firmado digitalmente por PEREZ
SALVATIERRA Alfonso FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:35:14 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVARES
TAIPE Paulo Cesar FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:14:43 -05:00

**ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA**

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LITERALES h. e i. DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

El (La) suscrito (a), _____

Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente convocado mediante resolución rectoral N.° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con los requisitos establecidos en los literales h. e i. del artículo 13° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2 a la letra dice:

- h. Certificado de salud física mental expedido por el MINSA. EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a presentar el literal h. de la presente declaración jurada una vez que la pandemia COVID19 lo permita. Respecto al literal i., a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

UNIDAD DE DECANATO



UNMSM

Firmado digitalmente por PEREZ
SALVATIERRA Alfonso FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:35:46 -05:00



UNMSM

Firmado digitalmente por OLIVARES
TAIPE Paulo Cesar FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:15:04 -05:00

ANEXO 3

**DECLARACIÓN JURADA
FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 13° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

El (La) suscrito (a),

Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente **convocado mediante Resolución Rectoral N.° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 13° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la letra dice:

- j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536).

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de ____ de _____ 2022

**FIRMA DEL POSTULANTE
DNI. N°**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO



Firmado digitalmente por PEREZ
SALVATIERRA, Alfonso FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVARES
TAIPE, Paulo Cesar FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:15:25 -05:00

ANEXO 4

**DECLARACIÓN JURADA
POSTULAR A UNA SOLA PLAZA**

El (La) suscrito (a),

Identificado (a) con DNI N° _____ con
domicilio

Distrito: _____ Provincia:

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante
Resolución Rectoral N.º _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la
Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más
postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o
en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la
nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento
conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento
Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS,
sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de ____ de _____ 2022

FIRMA DEL POSTULANTE
DNI. N°



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

UNIDAD DE DECANATO



Firmado digitalmente por PEREZ
SALVATIERRA Alfonso FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:36:37 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVARES
TAIPE Paulo Cesar FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:15:42 -05:00

ANEXO 5 DECLARACIÓN JURADA ASPECTOS GENERALES

Por el presente documento, el/la que suscribe
....., identificado con DNI N.º
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurrido en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....2022

FIRMA DEL POSTULANTE
DNI. N.º



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO



Firmado digitalmente por PEREZ
SALVATIERRA Alfonso FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:37:02 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVARES
TAIPE Paulo Cesar FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:15:59 -05:00

ANEXO 6 Y ANEXO 7 ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS SUMILLAS

| DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS | | | |
|-------------------------|----------------------|-----------------|----------------|
| DEPARTAMENTOS | AUXILIAR | | |
| | DEDICACIÓN EXCLUSIVA | TIEMPO COMPLETO | TIEMPO PARCIAL |
| MATEMATICA | - | 01 | 01 |
| ESTADISTICA | - | 01 | 01 |
| INVESTIGACIÓN OPERATIVA | - | - | 02 |
| TOTAL | 06 PLAZAS | | |

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA

| Nº | PLAZAS | ASIGNATURA | CLASIFICACIÓN | HORAS | REQUISITOS |
|----|--------|------------------|----------------------------|-------|---|
| 1 | 1 | Cálculo II | Auxiliar a Tiempo completo | 40 | Licenciado en matemática con grado de Magister o Doctor |
| 2 | 1 | Algebra Lineal I | Auxiliar a Tiempo parcial | 20 | Licenciado en matemática con grado de Magister o Doctor |

1. Algebra Lineal I

El curso pertenece al área de formación básica, es de carácter teórico-práctico. Promueve y facilita el rol de profesor mediador para propiciar una sólida formación en docencia universitaria, manteniendo una actitud creativa, dialogante, crítica, responsable y de respeto a los otros. Es la primera materia en la que se demuestran con rigor matemático muchas propiedades referidas a vectores, matrices y relaciones entre ellos; partiendo de un sistema axiomático. Tiene gran aplicación en las ciencias naturales.

Temática fundamental: Se desarrollan los conceptos e importancia de los espacios vectoriales. Sub-espacios. Dimensión de un espacio vectorial. Transformaciones Lineales. Espacio de transformaciones lineales. Producto Interno en un espacio vectorial. Sistemas de ecuaciones lineales. Anulador de una Transformación Lineal. Funcionales lineales. Espacio dual y doble dual. Transpuesta de una transformación lineal. Determinantes y propiedades.

2. Cálculo II

El curso incluye conocimientos sobre Cálculo Integral: la integral Indefinida (antiderivada). Técnicas de Integración. Integral Definida. Integración de funciones hiperbólicas e inversas. Aplicaciones de la Integral Definida (Áreas de regiones planas, Volúmenes, Longitud, Área de Superficie). Integral Impropia. Aplicaciones en problemas que involucren los seres vivos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO



Firmado digitalmente por PEREZ
SALVATIERRA Alfonso FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:37:26 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVARES
TAIPE Paulo Cesar FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:16:17 -05:00

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTADÍSTICA

| Plaza | Categoría | Dedicación | Curso | Perfil |
|-------|-----------|--------------|---------------------|--|
| 1 | Auxiliar | TC- 40 horas | Control de calidad | Licenciado en Estadística. Maestro en Ingeniería Industrial. |
| 1 | Auxiliar | TP- 20 horas | Minería de datos II | Licenciado en Estadística e Informática ó Ingeniero en Estadística e Informática. Maestro en Ciencias e Ingeniería con mención en tecnología de la información y sistemas informáticos ó Maestro en Ciencia de Datos |

SUMILLA PLAN 2018

CONTROL DE CALIDAD: (Asignaturas Optativas)

La asignatura corresponde al área de formación complementaria, y es de carácter teórico-práctico. Esta asignatura dispone los métodos estadísticos utilizados para alcanzar el aseguramiento de la calidad en procesos industriales y de servicios, de tal forma que los artículos fabricados o los servicios satisfagan los requisitos de las normas técnicas que definen las especificaciones requeridas por el mercado. Las unidades didácticas que la conforman: Introducción, cartas de control, cartas de control para variables continuas, capacidad de un proceso, cartas de control para atributos, cartas CUSUM, cartas EWMA, cartas de control multivariadas, cartas de control especiales, planes de aceptación de lotes por muestreo.

MINERÍA DE DATOS II: (Decimo Semestre)

La asignatura corresponde al área de formación en la especialidad, y es de carácter teórico-práctico. Se presentan los principales métodos predictivos de minería de datos (aprendizaje supervisado). Considera las siguientes unidades didácticas: principales conceptos de minería de datos predictivos, máquinas de soporte vectorial, árboles de decisión (cart), métodos de consenso y potenciación (bagging, random forest,boosting, ada boosting), y redes neuronales

Modelos Lineales Generalizados

Asignatura electiva de carácter teórico-práctico perteneciente al periodo de investigación; aborda la introducción a los modelos lineales generales, los cuales extienden el modelo de regresión lineal que permite que la variable respuesta no requiera estar normalmente distribuida ni sea necesariamente de carácter continuo. En una primera parte se estudiará la taxonomía de estos modelos, para abordar luego el problema de su estimación e inferencia. En una segunda parte se introducirán al modelo los denominados efectos aleatorios obteniéndose así los llamados modelos lineales mixtos generalizados. Este modelo será analizado tanto desde el punto de vista teórico como aplicativo con ayuda de software estadístico especializado.



DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA

REQUISITOS, PERFILES Y SUMILLAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2022

ÁREA Y/O LÍNEA : OPTIMIZACIÓN
ASIGNATURA : PROGRAMACIÓN LINEAL Y ENTERA (1 PLAZA)
CATEGORÍA : AUXILIAR
CLASE : TIEMPO PARCIAL

| REQUISITOS | PERFIL DEL POSTULANTE |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Poseer Título Profesional de Licenciado en Investigación Operativa. • Poseer el grado de Magister en Investigación Operativa, Administración, Ingeniería. • Cumplir con los requisitos que establece el Reglamento y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos sobre el Proceso de Admisión a la carrera docente. | <ul style="list-style-type: none"> • Demostrar capacidad docente. • Conocimientos actualizados en problemas de Programación Lineal y Programación Lineal Entera. • Experiencia en el manejo de para la solución de problemas de Programación Lineal y Programación Lineal Entera. • Conocimiento de metodologías para la enseñanza, aprendizaje y evaluación en el campo virtual. • Estar informado y dispuesto a la rotación en la asignación de asignaturas según las necesidades del Departamento Académico. <p>Sumilla Análisis convexo. Formulación de modelos de Programación lineal. Método Simplex. Dualidad. Análisis de sensibilidad. Formulación de modelos de Programación lineal entera. Programación lineal entera, mixta, binaria y multi lineal. Metodologías básicas de solución de problemas. Aplicaciones especiales: Problemas de transporte. Problemas de asignación. Métodos de solución. Análisis DEA.</p> |
| <p>Conocimientos a evaluar</p> | <p>Programación Lineal y Entera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulación de modelos de Programación Lineal. • Formulación de modelos de Programación Lineal Entera, mixta, binaria. • Un método de solución de problemas de Programación Lineal Entera. <p>Docencia: Propuesta de sílabo del curso.</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO



Firmado digitalmente por PEREZ
SALVATIERRA Alfonso FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVARES
TAIPE Paulo César FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:17:15 -05:00

ÁREA Y/O LÍNEA : SISTEMAS
ASIGNATURA : TEORÍA, ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS (1 PLAZA)
CATEGORÍA : AUXILIAR
CLASE : TIEMPO PARCIAL

| REQUISITOS | PERFIL DEL POSTULANTE |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Poseer Título Profesional de Licenciado en Investigación Operativa. • Poseer el grado de Magister en Investigación Operativa, Administración, Ingeniería. • Cumplir con los requisitos que establece el Reglamento y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos sobre el Proceso de Admisión a la carrera docente. | <ul style="list-style-type: none"> • Demostrar capacidad docente. • Conocimientos actualizados en Teoría, Análisis y Diseño de Sistemas Generales. • Conocimiento de metodologías para la enseñanza, aprendizaje y evaluación en el campo virtual y presencial. • Disponibilidad para la labor presencial. • Estar informado y dispuesto a la rotación en la asignación de asignaturas según las necesidades del Departamento Académico. <p>Sumilla Conceptos sobre sistemas, clasificación, jerarquización, enfoque de sistemas, movimiento y pensamiento de sistemas. Relación entre la Investigación de Operaciones y el enfoque de sistemas. Análisis de sistemas. Diseño de sistemas. Mejoramiento de sistemas. Dinámica de sistemas. Reingeniería. Calidad total. Métodos de problemas estructurados y no estructurados.</p> |
| <p align="center">Conocimientos a evaluar</p> | <p>Teoría, Análisis y Diseño de Sistemas Concepto de sistema. Clasificación de sistemas. Análisis de sistemas. Relación entre la IO y el enfoque de sistemas. Problemas estructurados y problemas no estructurados. Análisis de un caso de aplicación.</p> <p>Docencia: Propuesta de sílabo del curso.</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO



Firmado digitalmente por PEREZ
SALVATIERRA Alfonso FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:39:10 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVARES
TAIPE Paulo Cesar FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:17:49 -05:00

ANEXO 8

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2022 DOCENTES AUXILIARES

CRONOGRAMA

| FECHAS | ACTIVIDADES |
|---|---|
| Sábado 09 y domingo 10 de julio de 2022. | <p>Convocatoria pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Publicación en diario. ➤ Página web de la universidad. ➤ Página web de la facultad. |
| Lunes 11 al martes 12 de julio de 2022. | <p>Presentación de expediente</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Módulo de Atención de Trámites – MAT https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/ |
| Miércoles 13 de julio de 2022. | <p>La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La Comisión recepciona los expedientes de los postulantes y los remite al Jurado de Pares Académicos Externos para que cumpla con lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente. ➤ Inicia la evaluación de la hoja de vida de los postulantes. |
| Jueves 14 de julio de 2022. | <p>El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recepciona los expedientes remitidos por LA COMISIÓN. ➤ Presentan cronograma para la clase modelo y entrevista personal al decano, quien dispone la publicación del cronograma en la página web de la facultad. |
| Viernes 15 al sábado 16 de julio de 2022. | <p>EL JURADO</p> <p>Evalúa la capacidad docente mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Clase modelo. ➤ Entrevista personal. |



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO



Firmado digitalmente por PEREZ
SALVATIERRA Alfonso FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:40:00 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVARES
TAIPE Paulo Cesar FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2022 10:18:22 -05:00

| | |
|--------------------------------|---|
| Lunes 18 de julio de 2022. | LA COMISIÓN ➤ Remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad. |
| Martes 19 de julio de 2022. | El decanato ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento. ➤ Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad. |
| Miércoles 20 de julio de 2022. | El postulante ➤ Presenta recurso impugnativo de apelación. |
| Jueves 21 de julio de 2022. | El decanato ➤ Eleva recurso de apelación y expediente al rectorado. |
| Viernes 22 de julio de 2022. | El rectorado ➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario. |
| Lunes 25 de julio de 2022. | La Comisión del Consejo Universitario ➤ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento. |
| Martes 26 de julio de 2022. | El rectorado ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario. |
| Miércoles 27 de julio de 2022. | El rectorado ➤ Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario. |

BASES Y REGLAMENTO

Descargar : En la página web de la facultad de Ciencias Matemáticas
<https://matematicas.unmsm.edu.pe/>

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT enlace: <https://sgd.unmsm.edu.pe/>
Acceder directamente a la página:
<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

Horario : de 08:00 horas hasta las 19:00 horas